CONVENIO No.025-2014-GADM-AA-PS.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA DIRECCIÓN DISTRITAL 10D02 OTAVALO-ANTONIO ANTE

COMPARECIENTES: intervienen en la suscripción del presente Convenio, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE, representado legalmente por el señor Magister Fabián Efrén Posso Padilla, en su calidad de Alcalde del Cantón Antonio Ante; y, por otra, el señor Ingeniero César Cristóbal Flores Andrango, representante legal de la Dirección Distrital de Educación, en su calidad de Director Distrital 10D02 Otavalo- Antonio Ante; quienes en forma libre y voluntaria convienen en suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 10D02 OTAVALO-ANTONIO ANTE, al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA.- MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES:

Que, el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador "...reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano... y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.", en concordancia con los Arts. 27, 32 y 74 de la misma Norma Suprema.

Que, de conformidad con el numeral 8 del Art. 264, en concordancia con el Art. 238 de la citada Constitución determina que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio... natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines."

Que, el literal k) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: "k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales."

Que, el literal h) del Art. 55 del citado COOTAD, en concordancia con el numeral 8 del Art. 264 de la Constitución, dice: "h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio... natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines."

Que, el literal n) del Artículo 60 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que los convenios que involucren el patrimonio institucional, requerirán la autorización del Concejo Municipal.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, a través de la Unidad de Gestión Ambiental, ha realizado en años anteriores, el "Concurso Navidades Ecológicas", promoviendo el reciclaje, en este año con la edición: árboles navideños, en el cual se invita a todas las instituciones educativas en las cuales se han entregado los kit de reciclaje, a participar en la elaboración de árboles navideños ecológicos con materiales de reciclaje con el sexto año de educación básica.

Que, mediante sumilla del señor Alcalde del 28 de noviembre de 2014, inserta en el Memorando Nro. MAA-DSM-JGA-2014-0179-M, del 26 de noviembre del mismo año, firmado por el Ingeniero Edwin Ortiz Rodríguez, autoriza elaborar el presente convenio que tiene como objeto el concurso de "Elaboración del Árbol Navideño ecológico" con la participación de instituciones educativas del cantón.

SEGUNDA.- OBJETO: Incentivar la cultura de reciclaje con actividades manuales, a través del Concurso **"Elaboración del Árbol Navideño Ecológico"**, promoviendo el reciclaje en la ciudadanía para motivar la reutilización de materiales reciclables, con la participación de las instituciones educativas del cantón.

TERCERA.- COMPROMISOS: Para el objeto descrito en la cláusula anterior, los comparecientes se comprometen a lo siguiente:

- **La Dirección de Educación:**

✓ Autorizar la participación de las instituciones educativas del Cantón en el concurso, sin que afecte las horas pedagógicas.
✓ Motivar a las señoras y señores rectores y directores la participación de los estudiantes de 6to año de educación básica, en la elaboración del árbol navideño ecológico.
✓ Participar como jurado calificador, en el concurso.

- **Del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante:**

✓ Promover en los estudiantes del cantón el incremento de creatividad, ingenio, trabajo en equipo, aplicando técnicas de reciclaje, para la elaboración del árbol navideño ecológico.
✓ Realizar las bases del concurso y entregar a las diferentes Instituciones Educativas.
✓ Participar como el jurado calificador para el concurso, como lo establece las bases del concurso.
✓ Entregar motivaciones e incentivos a las tres instituciones más destacadas en la elaboración del árbol navideño, cumpliendo con las bases del concurso, como se detalla a continuación, y conforme la Certificación de Disponibilidad de

Fondos No. 346, del 27 de noviembre de 2014, partida presupuestaria 12.01.B300.367.780102.003.10.02.000 denominada Contraparte Convenios, por el valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, 84/100 DÓLARES AMERICANOS ($1.259,84 USD INCLUIDO IVA):

1er. lugar: Un Infocus de 3000 lumens, marca Epson S-18.
2do. lugar: Una Impresora L555 Multifunción, marca Epson.
3er. lugar: Una Caja amplificadora de 20.000 watts, pedestal y micrófono inalámbrico.

Las motivaciones e Incentivos que se entregarán, el día viernes 19 de diciembre del 2014, en el evento, bajo acta entrega- recepción a las instituciones ganadoras, se adjuntarán actas a este convenio.

CUARTA.- PLAZO.- El plazo de duración del presente convenio es a partir de la fecha de suscripción del convenio hasta el 19 de diciembre del 2014, fecha de premiación del concurso.

QUINTA.- HABILITANTES.- Los documentos que forman parte del presente Instrumento son:

- Bases del concurso;
- Copias de cédulas y certificados de votación de las partes;
- Nombramientos certificados; y
- Certificación presupuestaria.

SEXTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: De presentarse dificultades dentro del proceso de ejecución del presente convenio, las partes podrán utilizar los procedimientos de Mediación y Arbitraje ante el Centro de Resolución de Conflictos del cantón Antonio Ante.

SÉPTIMA-. RATIFICACIÓN: Los Comparecientes se obligan y comprometen exclusivamente a lo estipulado en el presente convenio y declaran que su suscripción no evidencia ni presume la existencia de una asociación conjunta o de cualquier otro tipo, para constancia de lo actuado, se ratifican en su contenido, lo firman en unidad de acto, en tres ejemplares de igual tenor y valor legal en Atuntaqui, a los 05 del mes de diciembre del 2014.

Mcs. Fabián Posso Padilla
Alcalde de GADM-AA

Ing. César Cristóbal Flores Andrango
Director Distrital 10D02, Otavalo-A.Ante.

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURIA SINDICA GADM-AA

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
DEPARTAMENTO JURIDICO

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

ABOGADA MARIA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN LEGAL FORMA:

C E R T I F I C A :

Que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Ordinaria efectuada el día jueves 04 de diciembre de 2014, las 17h00 y de conformidad al Orden del Día, amparado en el Artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los Artículos 27, 32 y 74 de la misma Norma suprema; numeral 8 del Artículo 264, en concordancia con el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; literal k) del Artículo 54 del COOTAD; literal h) del Artículo 55 del citado COOTAD, en concordancia con el numeral 8 del Artículo de la Constitución, Artículo 57 literal t) y Artículo 60 literal n) del COOTAD, resuelve por unanimidad Autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Dirección Distrital 10D02 OTAVALO-ANTONIO ANTE.

Resolución que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atuntaqui, 05 de diciembre de 2014

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE
SECRETARIA

ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE
SECRETARIA

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

ABOGADA MARIA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN LEGAL FORMA:

C E R T I F I C A :

Que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Ordinaria efectuada el día jueves 04 de diciembre de 2014, las 17h00 y de conformidad al Orden del Día, amparado en los Artículos 57 literal t) y 60 literal n) del COOTAD, resuelve por mayoría autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Alianza Estratégica para la asignación de recursos económicos al Patronato Municipal de Desarrollo Social del Cantón Antonio Ante por un valor de USD 5.205.39.

Resolución que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atuntaqui, 05 de diciembre de 2014

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE
SECRETARIA

ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE
SECRETARIA

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO